

CONVOCATORIA

PRIMERA REUNIÓN PERIÓDICA A CELEBRARSE EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2023, ENTRE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y GRUPOS DE CONTRIBUYENTES LEGALMENTE CONSTITUIDOS.

MAESTRO ARMANDO OCAMPO ZAMBRANO, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, párrafo segundo, fracción I y último párrafo, artículo 5, fracción XIV, 6, fracción I, 8, fracciones I, VII, XI y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2006, reformada mediante Decretos del 07 de septiembre de 2009 y 11 de mayo de 2022; 1, 2, fracciones IX, X y XI, y 3, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado en el citado medio de difusión el 24 de julio de 2020; y 78 a 91 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, ordenamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2014, modificado y adicionado el 13 de enero y el 27 de diciembre de 2021; **CONVOCA** a la Primera Reunión Periódica 2023, entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (**PRODECON**), el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) y grupos de contribuyentes legalmente constituidos, a celebrarse el día **17 de agosto del 2023**, de conformidad con lo siguiente:

PRODECON está facultada para convocar y realizar reuniones periódicas y/o extraordinarias con las autoridades fiscales federales, quienes están obligadas a participar en las mismas. Además, en éstas pueden asistir e intervenir los representantes de los grupos de contribuyentes legalmente constituidos. El propósito de estas reuniones es:

- A. Establecer una interlocución entre los participantes, a efecto de mejorar y fortalecer la relación entre las autoridades fiscales federales y los pagadores de impuestos.
- B. Exponer las problemáticas planteadas por los contribuyentes.
- C. Proponer soluciones, acuerdos o recomendaciones a las problemáticas detectadas.

Con base en lo expuesto, se emite la presente Convocatoria en los siguientes términos:

PRIMERO. Se convoca a los siguientes servidores públicos del **IMSS**:

Nombre	Cargo
Mtra. Norma Gabriela López Castañeda	Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación
C.P. María Juana Ramírez Ortega	Titular de la Unidad de Servicios Estratégicos

Lic. Alejandro Carlos Sánchez Armas Alvelais	Titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza
L.C. Víctor Alfonso Rodríguez Reyes	Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación
Lic. Hugo Israel Herrera Ayala	Titular de la División de Atención a PRODECON
C. Aurora Isabel Pérez Gómez	Titular de la Coordinación de Cobranza
Lic. Antonio Pérez Fonticoba	Director Jurídico
Lic. José Luis Miranda Palma	Coordinador de Asuntos Contenciosos
Mtro. José de Jesús Toribio Albarrán	Encargado de la Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos

SEGUNDO. En representación de **PRODECON** participarán:

Nombre	Cargo
Mtro. Armando Ocampo Zambrano	Procurador de la Defensa del Contribuyente
Lic. Berenice Ayala Ortiz	Subprocuradora de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional
Mtra. Rosa Alejandra Bustosoria y Moreno	Subprocuradora de Protección de los Derechos de los Contribuyentes
Lic. Nahum Rodríguez Díaz de León	Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente
Lic. Gilberto Camacho Botello	Subprocurador de Análisis Sistémico y Estudios Normativos
Lic. Narcizo Vázquez Vega	Director General de Estudios Normativos
Lic. Marisol Miranda Montes de Oca	Directora de Enlace y Regulación
Mtra. Karla Alejandra Rodríguez Lozano	Coordinadora de las Delegaciones de la Zona Noroeste
Mtro. José Gabriel Gómez Rodríguez	Coordinador de las Delegaciones de la Zona Norte-Centro
Mtra. Lorena Mayela Landeros Solorio	Coordinadora de las Delegaciones de la Zona Pacífico
Lic. César Cano Cuevas	Coordinador de las Delegaciones de la Zona Metropolitana
Mtro. David Bruce Anguiano Mac Lennan	Coordinador de las Delegaciones de la Zona Sureste

TERCERO. Podrán asistir, a través de sus representantes debidamente acreditados, los siguientes grupos de contribuyentes legalmente constituidos:

1. Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Colegios de Contadores Públicos **(FNAMECP)**
2. Confederación Patronal de la República Mexicana **(COPARMEX)**
3. Instituto Mexicano de Contadores Públicos **(IMCP)**
4. Colegio de Contadores Públicos de México **(CCPM)**
5. Cámara Nacional de la Industria de Transformación **(CANACINTRA)**
6. Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos **(CONCAMIN)**
7. Colegio de Contadores Públicos de León **(CCPL)**

CUARTO. Modalidad, fecha y hora de celebración de la reunión.

- ✓ **Modalidad:** En línea, plataforma Zoom.
- ✓ **Liga:** Será enviada al confirmar asistencia.
- ✓ **Fecha:** 17 de agosto del 2023.
- ✓ **Hora:** 09:00 horas.

QUINTO. Orden del día:

1. Bienvenida y presentación de los asistentes.
2. Presentación y descripción de los temas a tratar.
3. Intervención de las autoridades fiscales del IMSS.
4. Intervención de los grupos de contribuyentes legalmente constituidos.
5. Toma de acuerdos.
6. Clausura.

SEXTO. Compendio de temas:

I. Cumplimiento de las resoluciones dictadas en el recurso de inconformidad en términos del artículo 29 del Reglamento del Recurso de Inconformidad.

Los patrones acuden a esta Procuraduría a solicitar el servicio de queja, manifestando que promovieron recurso de inconformidad, en contra de la resolución por medio de la cual, se les determinaron créditos fiscales por concepto de cuotas obrero-patronales omitidas. Al resolverse dicho recurso, el Instituto ordena que se deje sin efectos la resolución recurrida y ordena que se emita una nueva, a través de la cual se valoren todas las pruebas aportadas por el patrón.

En cumplimiento a lo ordenado en el recurso de inconformidad, el Instituto con fundamento en el artículo 29 del Reglamento del Recurso de Inconformidad, emite dentro del plazo de quince días, la nueva resolución, aun cuando de acuerdo con lo previsto en el último párrafo del artículo 133-A del Código Fiscal de la Federación, los plazos para dar cumplimiento a las resoluciones emitidas en recurso empezarán a correr a partir de que hayan transcurrido los treinta días para su impugnación.

II. Inmovilización de cuentas bancarias por créditos fiscales impugnados a través de recurso de inconformidad.

Los patrones acuden a esta Procuraduría a solicitar el servicio de queja, argumentando que el Instituto inmovilizó sus cuentas bancarias, aun cuando promovieron recurso de inconformidad solicitando la suspensión del Procedimiento Administrativo de Ejecución, por lo que se transgrede lo dispuesto en el artículo 144, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el patrón no está obligado a exhibir garantía, hasta en tanto se emita la resolución respectiva.

Del informe rendido a través del procedimiento de queja, se advierte que la problemática se origina debido a que el Consejo Consultivo Delegacional, no informa de manera inmediata sobre la interposición del medio de defensa.

SÉPTIMO. Publíquese la presente Convocatoria en la página electrónica oficial de PRODECON.

OCTAVO. Notifíquese la presente Convocatoria a las autoridades fiscales y a los grupos de contribuyentes legalmente constituidos.

Ciudad de México, a 01 de agosto del 2023.- **Maestro Armando Ocampo Zambrano, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.**



Supervisó:

Lic. Gilberto Camacho Botello
Subprocurador de Análisis Sistemático y Estudios Normativos.

Elaboró:

Lic. Marisol Miranda Montes de Oca
Directora de Enlace y Regulación.



**PROCURADURIA DE LA
DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE
SUBPROCURADURÍA DE ANALISIS
SISTÉMICO Y ESTUDIOS**